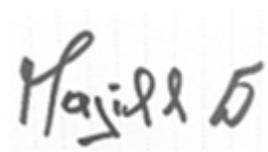


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de febrero de 2023. A despacho del señor juez informándole que la Dra. ALEXANDRA FLÓREZ LONDOÑO, apoderada de la señora MARÍA LUCERO RAMOS BEDOYA, allega escrito por medio del cual, dando respuesta al requerimiento realizado por este juzgado, informa, en síntesis, que su poderdante accede al ingreso al apartamento 6B del Edificio La Esponsión Limitada, ubicado entre carreras 23 y 24, calle 25, para el día viernes 03 de marzo de 2023 a las 02:30 p.m., y solicita, se aclare que al inmueble solo ingresará el perito designado debido a que su representada no se encuentra en buenas condiciones de salud y la presencia de un abogado puede incomodarla o empeorar su estado. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado Nro. 2017-00129
Auto de sustanciación nro. 026

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, el escrito allegado por la Dra. **ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO**, apoderada de la señora **MARÍA LUCERO RAMOS BEDOYA**, por medio del cual, dando respuesta al requerimiento realizado por este juzgado, informa, en síntesis, que su poderdante accede al ingreso al apartamento 6B del Edificio La Esponsión Limitada, ubicado entre carreras 23 y 24, calle 25, para el día **VIERNES TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**

De conformidad con la solicitud elevada por la señora **MARÍA LUCERO RAMOS BEDOYA** a través de su apoderada, se **ACLARA** que al inmueble únicamente ingresará, en la fecha y hora antes señalada, el perito evaluador que, para el efecto, las partes designen.

NOTIFÍQUIESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b22878b61632d0a206f23d53b43e44794c92fd196f652fe2c5edb6a75794767**

Documento generado en 27/02/2023 03:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>